



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00313-00
DEMANDANTE	Gloria Luz Márquez Gómez
DEMANDADO	Osiel Darío Torres Corrales

Mediante auto de 25 de septiembre de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, promovida por Gloria Luz Márquez Gómez en contra de Osiel Darío Torres Corrales, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 18 de octubre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 049

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria